

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. BANECUADOR-GZP-2018-0002-R
TERMINACIÓN UNILATERAL
ORDEN DE COMPRA No. CE-20170001075889
(Mercedes Jolianha Falquez Falquez)**

LA GERENTE DE SUCURSAL ZONAL 4 PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa No. 222 el Gerente General de BANECUADOR B.P. delegó a los Gerentes Zonales como autorizadores de gasto exclusivamente para la contratación de servicio de limpieza a través del catálogo electrónico inclusivo, sin considerar el monto.

Que, según el artículo 69 tercer inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizan con la respectiva orden de compra;

Que, mediante Orden de Compra Nro. CE-20170001075889 emitida el 28 de diciembre de 2017, se formalizó la contratación del servicio de limpieza de las oficinas donde funciona la Agencia Cantonal Rocafuerte de BANECUADOR B.P. con la proveedora MERCEDES JOLIANHA FALQUEZ FALQUEZ, seleccionada a través del catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas;

Que, en base al informe técnico del Administrador del Contrato, el Responsable de Servicios Corporativo de la Gerencia Zonal 4 de BANECUADOR B.P. estableció que la contratista MERCEDES JOLIANHA FALQUEZ FALQUEZ se hallaba inmersa en causal de terminación unilateral por incumplimiento establecida en el numeral 1) del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, según el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública antes de proceder a la terminación unilateral, la entidad contratante notificará al contratista con la anticipación de diez (10) días término sobre su decisión de terminarlo unilateralmente, notificación que señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato;

Que, según informe presentado por el Administrador del Contrato, resultó imposible determinar el domicilio o residencia de la contratista MERCEDES JOLIANHA FALQUEZ FALQUEZ, habiéndose efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicarla, como acudir a los registros de público acceso;

Que, mediante publicaciones efectuadas los días 19, 20 y 21 de enero de 2018 en el medio de prensa escrita "EL DIARIO", se citó a la proveedora MERCEDES JOLIANHA FALQUEZ FALQUEZ con el inicio del proceso de terminación unilateral de la Orden de Compra No. CE-20170001075889 debido al incumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales, concediéndosele el término de 10 días para que remedie dicho incumplimiento o presente los justificativos correspondientes;



Av. Olmedo y Bolívar
Felf (593)05 2639888
Portoviejo- Ecuador

Que, mediante Memorando Nro. BANEQUADOR-GZP-2018-0278-MEM del 05 de febrero de 2018, el Administrador del Contrato comunica al Responsable de Servicios Corporativo de la Gerencia Zonal 4 de BANEQUADOR B.P. que transcurrieron los diez (10) concedidos para que se remedie el incumplimiento contractual o se presenten los justificativos del caso, sin que exista pronunciamiento alguno por parte de la contratista;

Que, según el segundo inciso del artículo 146 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la declaración de terminación unilateral del contrato se realizará mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la que se comunicará por escrito al SERCOP y al contratista;

Que, según el tercer inciso de la disposición reglamentaria antes citada, la resolución de terminación unilateral del contrato será publicada tanto en el portal www.compraspublicas.gov.ec como en la página web de la entidad contratante, para la correspondiente inhabilitación del contratista registrado en el RUP;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias.

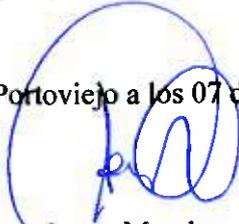
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar terminada de manera unilateral la Orden de Compra Nro. CE-20170001075889 emitida el 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se formalizó la contratación del servicio de limpieza de las oficinas donde funciona la Agencia Cantonal Rocafuerte de BANEQUADOR B.P. con la proveedora MERCEDES JOLIANHA FALQUEZ FALQUEZ.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Analista Administrativo y de Adquisiciones de la Gerencia Zonal 4 de BANEQUADOR B.P. publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec y realice la correspondiente notificación al contratista a través de la prensa escrita a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 146 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la Ciudad de Portoviejo a los 07 días del mes de febrero del 2018.


Ing. Jenny Mendoza García

GERENTE DE SUCURSAL ZONAL 4 PORTOVIEJO
BANEQUADOR B.P.

Elaborado: Dr. Juan Gallardo Armijos 